



ACUERDO No. CSJSAA17-3456
miércoles, 03 de mayo de 2017

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA17-3454 de 26 de Abril de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 10078 de 2014 de la H. Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

La Ley 1285 de 2009, que modificó algunos artículos de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de Administración de Justicia) consignó en su artículo 9° que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debía iniciar un programas de desconcentración de servicios judiciales en las Ciudades y Municipios del País.

Que mediante Acuerdo No. **PSAA14-10078** del 14 de Enero de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se señalan las ciudades donde funcionarán Juzgados de Pequeñas Causas se establecen como de pequeñas causas, se definen las reglas de reparto de procesos y se adoptan otras disposiciones.

El artículo 11 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 1285 de 2009, en su párrafo 1°, señala que los Jueces de Pequeñas Causas tienen competencia a nivel municipal y local y en su párrafo 4°, que en las ciudades se podrán organizar los despachos judiciales en forma desconcentrada.

Que el Acuerdo 10078 del 14 de Enero de 2014, en su artículo primero señala entre otros que, los Juzgados pilotos de pequeñas causas funcionaran en Bucaramanga, en las localidades o comunas que definan las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura respectivas.

Que la zona Occidental de Bucaramanga, presenta un alto porcentaje de conflictividad, con una población del 25%, y con el objeto de facilitar a sus habitantes un mejor acceso a la administración de justicia.

Que por Acuerdo **No. PSAA15-10402** de Octubre 29 de 2015 se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional y en su Artículo **77**, establece la creación de Tres (3) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Bucaramanga, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

Que según el Acuerdo **No. CSJSAA17-3454**, la zona Norte era donde iba a operar el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, y por razones de necesidad del servicio para brindar un acceso a la administración de justicia más eficiente y eficaz, se decide modificar el Acuerdo **No. CSJSAA17-3454**, en el sentido de cambiar las comunas donde funcionara el

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en tal sentido se modifica definiendo las comunas cuatro y cinco de la Ciudad de Bucaramanga

ACUERDA:

Artículo Primero. Definir las comunas cuatro y cinco de la Ciudad de Bucaramanga, donde funcionara el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de conformidad con los Acuerdos **No. PSAA14-10078** del 14 de Enero de 2014 y **PSAA15-10402** de Octubre 29 de 2015

Las comunas uno y dos están conformadas así:

Comuna 4 Occidental:

Barrios: Gaitán, Granadas, Nariño, Girardot, La Feria, Nápoles, Pío XII, 23 de Junio, Santander, Don Bosco, 12 de Octubre, La Gloria.

Asentamientos: Camilo Torres, Zarabanda, Granjas de Palonegro Norte, Granjas de Palonegro Sur, Navas.

Otros: Zona Industrial (Río de Oro).

Comuna 5 García Rovira

Barrios: Quinta Estrella, Alfonso López, La Joya, Chorreras de Don Juan, Campohermoso, La Estrella, Primero de Mayo.

Asentamientos: Carlos Pizarro, Rincón de la Paz, 5 de Enero, José Antonio Galán, Pantano I, II, III.

Urbanizaciones: La Palma, La Esmeralda, Villa Romero.

Parágrafo: La delimitación territorial de estas comunas con sus asentamientos y urbanizaciones corresponde a las establecidas en el Acuerdo No.002 del 13 de Febrero de 2013 y los mapas con su división urbana, expedido por el H. Concejo Municipal y la Secretaria de Planeación, respectivamente y que hacen parte del presente Acuerdo.

Artículo Segundo: Remítase copia del presente Acuerdo a la H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Bucaramanga, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Policía Metropolitana de Bucaramanga, Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los Tres (03) días del mes de Mayo de 2017



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB